



Resolución de Alcaldía

N° 513-2023-A/MPA.

Azángaro, 01 de setiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 371-2023-A/MPA, de fecha 01 de agosto del 2023; el Informe N° 01124-2023-MPA/GPP-HEGC, de fecha 23 de agosto del 2023; la Opinión Legal N° 902-2023-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades constituyen un órgano de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, tal como lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, el Artículo 20° Inciso 06 de la Ley N° 27972, dispone que, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 371-2023-A/MPA, se reconoció a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Provincia de Azángaro, por el periodo de dos (02) años que comprende desde el 16 de julio del 2023, hasta el 15 de julio del 2025, en cual estará conformado de la siguiente manera: (...).

Que, con Informe N° 01124-2023-MPA/GPP-HEGC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, solicita la conformación y aprobación del Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP, mediante acto administrativo correspondiente, para cuyo efecto se adjunta la lista de miembros conformantes del CCLP. En atención al referido documento, con Opinión Legal N° 902—2023-MPA/GAJ, el Asesor Jurídico de esta Entidad, previa evaluación de los antecedentes, Opina declarar procedente la Conformación y Aprobación del Consejo de Coordinación Local Provincial – CCLP.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional, en la cual establece que, la municipalidad promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, además de formular sus presupuestos con la participación de la población.

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la Ley de Bases de la Descentralización, estableciendo en el numeral 1) de su artículo 17°, señala que; los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales, integrada por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de la Sociedad Civil, la proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda, son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones sociales. La proporción de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial.

Que, el artículo 99° de la precitada Ley manifiesta que; el Consejo de Coordinación Local Provincial se reúne ordinariamente dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Alcalde Provincial. En Sesión Ordinaria, una vez al año, se reúne para integrar los planes distritales y coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y el Presupuesto Participativo Provincial. En su artículo 100° señala que: El consejo de Coordinación Local Provincial - CCLP, tiene la función de Coordinar y Concertar el Plan de Desarrollo Municipal provincial Concertado, (...).

Que, el artículo 4° de la Ley 29298 – Ley que Modifica la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo regula que constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Coordinación Regional, el Concejo de Coordinación Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 10-2023-CM/MPA, de fecha 02 de mayo del 2023, que Aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de la Provincia de Azángaro, para garantizar la plena participación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial, estableciendo y regulando los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil, designan a sus representantes ante el CCLP de la Provincia de Azángaro. En su artículo 6° establece: De los miembros plenos del CCL El Consejo de Coordinación Local Provincial de Azángaro está integrado por: *El alcalde Provincial quien lo preside. *Los regidores provinciales. *Los alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial. *Los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de la jurisdicción, en el porcentaje que estable la Ley; y la conformación del CCL es como sigue: *El alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro, quien lo preside; *los once (11) regidores; los catorce (14) alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial; *los diez (10) representantes de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de la jurisdicción, en el porcentaje que establece la ley.

Que, bajo los procedimientos establecidos por la legislación al respecto, corresponde de conformidad con el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Provincia de Azángaro, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 10-2020-CMPSM, dar el reconocimiento institucional conformando y aprobando el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el período 2023 – 2025, siendo el órgano de coordinación y consulta del gobierno provincial y con las municipalidades distritales y la sociedad civil, como la máxima instancia de concertación local, cuyo objeto es promover y fortalecer la concertación y gobernabilidad; en tal sentido es meritorio expedir el instrumento legal que lo haga viable.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades y demás leyes conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR y APROBAR, el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el período 2023 – 2025, cuyo objeto es promover y fortalecer la concertación y gobernabilidad; de conformidad a los considerandos expuestos precedentemente, la misma que está conformado de la siguiente manera:

DIRECTORIO DEL CCL

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION QUE REPRESENTA	CARGO
----	---------------------	-----	----------------------------	-------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Concejo Municipal				
1	SALVADOR APAZA FLORES	02558302	M.P DE AZÁNGARO	Presidente
2	TEÓFILO CHOQUEHUANCA MAMANI	80496088	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
3	DIANNA DE LA FLOR VILCA COTACALLAPA	43355157	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
4	YUNIOR MACHACA LEON	45827860	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
5	FLOR DE MILAGROS AROSQUIPA QUISPE	73820192	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
6	JAIME NELSON MAMANI CRUZ	42145022	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
7	MARUJA CALCINA COTACALLAPA	01557900	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
8	REYNALDO BORDA SUCASACA	01520716	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
9	PELAYO RAMIRO QUISPE MAMANI	41268183	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
10	ALICIA MAGDALENA SANCA MACHACA	40675203	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
11	ALEX RUDY FUENTES CHAMBI	42351837	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
12	BELTRAN CCUNO ARENAS	42210911	M.P DE AZÁNGARO	Miembro
ALCALDES DISTRITALES				
13	ZENOBIO CALLOAPAZA CALLOAPAZA	01555405	M.D. DE ACHAYA	Miembro
14	IVAR CARI QUISPE	41255793	M.D. DE ASILLO	Miembro
15	SIXTO CONDORI QUISPE	02425971	M.D. DE ARAPA	Miembro
16	ROMULO ALMONTE CALLATA	40264643	M.D. DE CAMINACA	Miembro
17	ANTONIO MACHACA MAMANI	01559971	M.D. DE CHUPA	Miembro
18	MARIO LUQUE IDME	01550108	M.D. DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA	Miembro
19	HUGOLINO PEREZ PONCE	01513187	M.D. DE MUÑANI	Miembro
20	GONZALO YRPAOCCA MACHACA	01684387	M.D. DE POTONI	Miembro
21	FREDY YANA CCACCASACA	41003775	M.D. DE SAMAN	Miembro
22	MARCO ANTONIO MAMANI LUNA	40697992	M.D. DE SAN ANTON	Miembro
23	BIELSIN RODOLFO CAJMA MARRON	01553964	M.D. DE SAN JOSE	Miembro
24	ANCISAR CUEVAS MAMANI	42496567	M.D. DE SAN JUAN DE SALINAS	Miembro
25	JULIO ARNALDO MAMANI VILCAPAZA	01510217	M.D. DE SANTIAGO DE PUPUJA	Miembro
26	HERALD ELISBAN FLORES DURAND	29677133	M.D. DE TIRAPATA	Miembro
SOCIEDAD CIVIL				
27	TIMOTEO COLQUE PONCE	01512841	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA AGROINDUSTRIALES COLKE	Miembro
28	GROVER ARENAS QUISPE	73647146	CENTRO POBLADO DE HANAJQUIA MICRO CUENCA SURUPANA	Miembro
29	VERONICA LARUTA VALENCIA	01556917	COMUNIDAD CAMPESINA CHAUPI SAHUACASI	Miembro
30	WILSON MAMANI TOQUE	45058040	BARRIO EZEQUIEL URVIOLA	Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

31	ERASMO CALATAYUD BUSTINCIO	01287938	COMUNIDAD CAMPESINA PANCAQUIA SECTOR PUMA PATA	Miembro
32	BEATRIZ LIVISE MAMANI	45630009	ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOPACUCHA MUÑANI	Miembro
33	JUAN LUQUE MAMANI	43528079	SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE AZÁNGARO	Miembro
34	DORA PATRICIA MACHACA APAZA	71652879	ASOCIACIÓN DE JOVENES SALINEROS EN ACCION	Miembro
35	FIDEL WILSON CASO VILCAPAZA	29658399	ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ASWAN QARI	Miembro
36	GREGORIO LUQUE JUSTO	01482252	ASOCIACIÓN HEREDEROS DE PEDRO VILCAPAZA - CONAPEVA	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVALIDAR, el Proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para el periodo 2023 - 2025, convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 05-2023-A/MPA, con Acto Electoral de fecha domingo 16 de julio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial reconocidos en el artículo precedente, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, y a la Oficina de Tecnología e Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Leonel Callo Inca Cutipa
SECRETARIO GENERAL

C.C.
A.
G.M.
S.G.
G.P.P.
Arch-2023.